



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, veintidós (22) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81001 2339 000 2017 00052 00
Demandante : Juan Ramón Pérez García
Demandado : Nación-Ministerio de Educación-Fondo Nacional de
Prestaciones Sociales del Magisterio y otro
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a continuación de audiencia inicial

1. Vencido el traslado de la demanda otorgado al vinculado Municipio de Arauca, así como el de las excepciones propuestas por esa entidad, procede el Despacho a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial.

Se advierte a los apoderados que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, su asistencia es obligatoria, por el contrario, la del Ministerio Público, las partes y los intervinientes es facultativa.

2. Vistos los escritos que obran a folios 142-145 y 152-165, el Despacho advierte su impertinencia, por no ser el momento procesal oportuno para tales actuaciones, por lo tanto no serán tenidos en cuenta.

3. Finalmente, se reconocerá personería adjetiva al abogado José Humberto Rodríguez Ortiz, de conformidad a las facultades otorgadas por el Municipio de Arauca en poder visible a folio 174 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a las partes a la continuación de la audiencia inicial, que se realizará el miércoles, cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las dos y cuarenta de la tarde (2:40 p.m.), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. ADVERTIR que no serán tenidos en cuenta los escritos obrantes a folios 142-145 y 152-165, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. RECONOCER como apoderado del Municipio de Arauca, al abogado José Humberto Rodríguez Ortiz, de conformidad a las facultades conferidas en el poder visible a folio 174 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada